



CLUB DEPORTIVO ASAFUSA-2M13

Registro de Entidades Deportivas nº11.465
NIF: G37530045 asafusa@hotmail.com

WhatsApp

facebook

twitter

INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS EQUIPOS

INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS EQUIPOS

Artículo 1º: El equipo/club que inscriba en el acta para disputar un encuentro a un jugador cuya alineación sea indebida, le será dado el partido por perdido, con el resultado de tres goles a cero (6-0). Si el equipo contrario, hubiese resultado vencedor por una diferencia mayor de goles, se aplicará dicho resultado.

Artículo 2º: Se considerará alineación indebida cuando el origen de esta situación sea causa del incumplimiento de una sanción anterior del jugador indebidamente alineado, o de la alineación de un jugador que el reglamento lo permita expresamente, al no estar sus datos inscritos en ASAFUSA. El equipo infractor, perderá el encuentro, y se sancionará también al equipo con el descuento de 3 puntos de la Clasificación General y al jugador con una sanción de 3 a 8 (3/8) partidos, además de los que tuviera pendientes de cumplir en ese momento, si su responsabilidad y consentimiento resultan probados. Si el encuentro fuera de Copa, o de carácter de eliminatoria, o el equipo infractor perderá la eliminatoria.

Artículo 2.1º. Si el jugador alineado indebidamente, no estuviera inscrito en el listado de jugadores entregado por el equipo en ASAFUSA, le será impuesta la sanción máxima, 8 (8) partidos, debiendo el club infractor, inscribir a dicho jugador, para cumplir la totalidad de la sanción.

Artículo 3º: Será considerada alineación no correcta, cuando la infracción fuera por causa de algún incumplimiento administrativo, existir algún defecto en forma/tiempo en la tramitación de la licencia de manera correcta, no estar en regla el seguro y los datos del jugador sí que están ya inscritos en ASAFUSA. Esta infracción no será sancionada como lo estipulado en el artículo 2, siempre y cuando, no existe mala fe por parte de los interesados. El COMITE DE COMPETICION podría resolver la repetición del partido, si se entiende agravio por parte de alguno de las partes.

Artículo 4º: Si en un determinado partido, un equipo abandona el mismo o se niega a continuar una vez empezado, sin motivo de causa mayor, haya incidentes de miembros del equipo o del público que revistan especial trascendencia o que perjudiquen el normal desarrollo de este, llegándose incluso a suspender dicho partido, el delegado/responsable del Club será amonestado, y en caso de reincidencia será multado. El resultado del partido sería 0:6 para el rival o bien el marcador que refleje en el momento de la suspensión si es superior a ese resultado. El club será sancionado y multado de acuerdo con la importancia de los hechos. Si esto ocurre, en una competición de COPA, el equipo que ocasione los incidentes por el cual se suspenda dicho encuentro, será expulsado de dicha competición.

Artículo 4. 1º: Los incidentes que ocasione el público, será responsable el equipo local. Dependiendo de la gravedad del asunto, recogido por los árbitros, bien en el acta o en anexos posteriores, el terreno de juego puede ser sancionado según las siguientes tablas: a. Sanción de cierre de campo. Teniendo que disputar el partido al menos a 25km del campo clausurado. b. Sanción de disputa del partido a puerta cerrada. Sin ningún público. c. Sanción indefinida o perpetuidad del campo donde se ocasiona el incidente.

Artículo 4. 2º: Incomparecencia. Si transcurrido el tiempo máximo estipulado para la disputa del partido, es decir, 15 minutos de la hora fijada, un equipo no se presenta a jugar, al menos con 4 jugadores, será considerada incomparecencia. El rival ganará el partido por 6-0 y se aplicarán las normas de incomparecencia en vigor.



CLUB DEPORTIVO ASAFUSA-2M13

Registro de Entidades Deportivas nº11.465
NIF: G37530045 asafusa@hotmail.com

WhatsApp

facebook

twitter

INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS EQUIPOS

Artículo 5º: La agresión colectiva de un equipo al árbitro, cronometrador, delegado, entrenador, equipo contrario, autoridades, miembros de ASAFUSA. o público en general, con alteración de orden público y de la deportividad que se requiere de forma cívica, será objeto de EXPULSIÓN por parte del equipo infractor. Este equipo perderá todos los derechos depositados y el Comité de Competición resolverá el asunto en tiempo y forma